

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito dejar constancia que la notificación de la sentencia de la acción de tutela con radicado 2021-00058, se realizó el 27 de abril de 2021, contando las partes con un término de 3 días para interponer los recursos pertinentes, los cuales vencen el 30 de abril. El pasado 29 de abril, la accionante presentó escrito de impugnación.

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
DEMANDANTE	María Elcira Usme de Botero
DEMANDADO	Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol (Ant.)
VINCULADO	Personas Indeterminadas
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00058 00
ASUNTO	Concede Impugnación
AUTO	Sustanciación

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la accionante se concede la impugnación interpuesta por ésta en contra de la sentencia dictada por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente al Tribunal Superior de Antioquia (Reparto), para lo de su competencia.

Notifíquese a las partes esta decisión por el medio más eficaz.

Téngase como direcciones electrónicas para efectos de notificación las siguientes rosalbagserna@gmail.com, abogadaMCGT@gmail.com, j01prmunicipalelpenol@cendoj.ramajudicial.gov.co, hebertharold@yahoo.es Así como también, en el microsítio del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla del portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuitode-marinilla/83>

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e14dba4a526dc9eb4d73dfda346e55b746ad63ab343cfe12268d4cf2936829

5

Documento generado en 06/05/2021 06:35:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**